

*El Comité de Propiedad  
Intelectual es la **máxima  
autoridad** de gestión de  
la **Propiedad Intelectual**  
de la **Universidad  
Tecnológica de Pereira.***

**¿SABÍAS  
QUE...?**

## El Comité de Propiedad Intelectual será interdisciplinario y estará integrado por:



¿SABÍAS  
QUE...?



- El vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Un representante del Comité Central de Investigaciones de la Universidad.
- El secretario General de la Universidad o su delegado.
- Un profesional experto en Propiedad Intelectual colaborador de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIE), quien actuará como secretario técnico del Comité, con voz pero sin voto
- Un representante de la VIIE o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Rector, por periodos de un año.



# ¿SABÍAS QUE...?

Estas son algunas de las funciones del Comité de Propiedad intelectual:

- Asesorar a la Universidad en la implementación del Estatuto de Propiedad Intelectual.
- Fomentar la Cultura de Propiedad Intelectual.
- Dar soporte para realizar la gestión de la PI en los proyectos que emprenda la Universidad.
- Emitir concepto sobre la titularidad, protección, valoración y explotación de la PI.
- Autorizar la vinculación de empleados, profesionales, asesores, consultores o de cualquier tipo de apoyo en PI a la Universidad, previa solicitud de las unidades o proyectos especiales.
- Revisar el inventario de activos de PI y promover su actualización y retroalimentación.

**Nota:** Para conocer las demás funciones, consultar  
Artículo 24 del Acuerdo de Consejo Superior Universitario  
No. 32 - Estatuto de Propiedad Intelectual.



## ¿SABÍAS QUE...?

### Estas son algunas de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Propiedad Intelectual:



- Recibir las solicitudes de las diferentes unidades y miembros de la comunidad que deban ser presentadas ante el Comité.
- Aprobar las solicitudes extemporáneas que lleguen para conocimiento del Comité.
- Brindar acompañamiento institucional oportuno, legal y judicial a los titulares de los derechos intelectuales en lo relativo a la gestión y procesos que conlleven a la efectiva protección de sus derechos, asegurando la salvaguarda de los intereses de la Universidad.
- Brindar asesoría en PI en los proyectos en los que haga parte la Universidad.
- Coordinar la realización de los trámites necesarios con las entidades respectivas, para solicitud de registros de PI.

**Nota:** Para conocer las demás funciones, consultar  
Artículo 26 del Acuerdo de Consejo Superior Universitario  
No. 32 - Estatuto de Propiedad Intelectual.



Consulta el Acuerdo de Consejo Superior Universitario No.32 (6 de junio de 2017), por medio del cual se adopta el Estatuto de Propiedad Intelectual. ***Haz clic aquí***



¿Te gustaría conocer  
más sobre el  
Comité de Propiedad  
Intelectual de la UTP?



**Para mayor información, comunícate  
con nosotros:**

Johan Mauricio Castaño Orozco  
johan.castano@utp.edu.co